



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 300 -2009-P-PJ

Lima, 15 de octubre del 2009



VISTOS:

El Memorándum N° 2592-2009-SL-GAF-GG/PJ de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la administración pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos; como tal, en materia de provisión de bienes, servicios u obras, el Poder Judicial realiza sus acciones administrativas a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobadas por D.L. N° 1017 y D.S. N° 184-2008-EF, respectivamente, por lo que en consideración a lo señalado por el Comunicado N° 003-2009-OSCE/PRE, el presente resolutivo observará la normatividad prescrita en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Que, el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que para cada proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, los Comités Especiales tendrán a su cargo la conducción del proceso de selección correspondiente, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general, todo aquello necesario o conveniente hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme;





Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 300 -2009-P-PJ

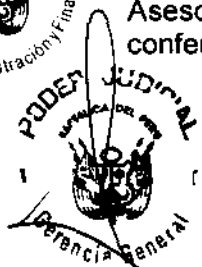
Que, a través de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 062-2008-P-PJ del 29 de febrero del 2008, se designó -entre otros- al Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución integral del proceso de Licitación Pública para el "Suministro de útiles de oficina para las dependencias del Poder Judicial a nivel nacional", para el ejercicio presupuestal 2008;

Que, habiéndose convocado la Licitación Pública N° 003-2008-GG-PJ (1era. Convoc.) para el "Suministro de útiles de oficina para las dependencias del Poder Judicial a nivel nacional", el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la Resolución N° 1119-2009-TC-S4, de fecha 21 de abril del 2009, declaró nulo el otorgamiento de la buena pro respecto del ítem N° 07 "Hilo de Algodón", y por su efecto, la nulidad del ítem N° 07 aludido, disponiendo a su vez la reformulación de las bases del mencionado proceso de selección, para su ulterior convocatoria;

Que, mediante documento del Visto, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General, propone reconstituir el Comité Especial precedentemente señalado, a razón de que los miembros titulares, doctor Jaime Gómez Valverde y el señor Samuel Villamón Sifuentes, perdieron su titularidad al ser reemplazados por miembros suplentes, por lo que en virtud a lo señalado por el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aquéllos se encuentran impedidos de reincorporarse al colegiado del que formaban parte; así también, la señora Ingrid Cortijo Morales, actualmente se encuentra de licencia, y el señor Álvaro López Matta, dejó de laborar en esta Institución en el mes de febrero del presente año. En tal sentido, en mérito a la prosecución de la función asignada por este Poder del Estado y en cumplimiento de lo establecido por el mencionado Tribunal, se considera pertinente la propuesta alcanzada por la mencionada Sub Gerencia para la correspondiente reconstitución del indicado Comité Especial;

Que, considerando que la propuesta de reconstitución del Comité Especial reseñado reúne los requisitos exigidos por la normatividad de contrataciones y adquisiciones públicas, resulta necesario emitir el acto de administración respectivo para su aprobación y posterior actuación en el indicado proceso de selección;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial; y en uso de las facultades conferidas ley;





Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 300 -2009-P-PJ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General; y en consecuencia, **RECONFORMAR** el Comité Especial, encargado de la organización, conducción y ejecución integral del proceso de selección que se detalla de la siguiente manera:

Comité Especial – Licitación Pública

"Suministro de útiles de oficina para las dependencias del Poder Judicial a nivel nacional"

Titulares	Suplentes
Sr. Erik Rodríguez Giraldo, quien lo presidirá	Sr. Lucién Zela Fierro
Sr. José Andreu Infantes	Dr. César García Céspedes
Sr. Pedro Hernández Malca	Sra. Mercedes Alvarado Carreño
Sr. Víctor Castillo Sáenz	Srta. Kattia Pérez Núñez
Sra. Gisella Sánchez Manzanares	Sra. Deyfi Janet Luna Muñoz

Artículo Segundo.- El Comité Especial referido en la presente resolución, actuará con sujeción a lo preceptuado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, sus modificatorias y demás normas complementarias.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, la notificación de la presente resolución a los interesados y demás áreas pertinentes, del mismo modo, deberá notificar el presente resolutivo a la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial.

Regístrese y Comuníquese,


 DR. JAVIER VILLA STEIN
 Gerente General del Poder Judicial
 PRESIDENCIA